



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

084 T

03 de junio 2020.

MESA DIRECTIVA

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Presidencia

Dip. Hugo Anaya Ávila

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Humberto González Villagómez

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Sergio Báez Torres

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO
2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA
POR EL DIPUTADO OCTAVIO OCAMPO
CÓRDOVA, INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
 Presidente de la Conferencia para la
 Programación de los Trabajos Legislativos.
 LXXIV Legislatura Constitucional.
 Presente.

El que suscribe, diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los procesos que han sido acelerados por la pandemia que vivimos por el Covid-19 es la adaptación de ciudades y territorios a nuevas necesidades y roles, la información es un elemento clave, pero también la interconectividad, la comunicación electrónica, el ejercicio pleno del goce de los derechos del habitante del territorio sea urbano o rural, la sustentabilidad económica que refiere a la permanencia intergeneracional de ecosistemas saludables, todo ello en medio de un proceso de cadenas productivas rotas por el aislamiento físico, pero paradójicamente más globalizadas, más interconectadas digitalmente.

Amigas y amigos legisladores de la septuagésima cuarta legislatura del Congreso del estado, hoy quiero referirme al común denominador de esta era, un nuevo derecho humano: el acceso de todos al internet.

Como decía, la crisis del COVID-19 se ha convertido ya en un parte aguas en la historia del capitalismo porque además de lo primordial que son las vidas humanas perdidas, se trata de un contagio económico y financiero, un problema de oferta (de producción) y de demanda (de consumo), un problema visible de cadenas de suministros rotas o detenidas. Todos sabemos de fábricas de maquinaria, automóviles o juguetes y otros productos que han tenido que reducir o interrumpir su producción por falta de componentes esenciales que venían de otras partes del mundo.

Qué decir de la dramática disminución del tráfico aéreo, terrestre, de contenedores, de turismo. La pandemia ha puesto de manifiesto nuestra

dependencia mutua y el grado de interdependencia al que habíamos llegado.

¿Y cómo nos hemos adaptado? Hemos frenado la globalización física, impulsando una globalización aún más digital, más online. El trabajo a distancia y los servicios en línea son ya cosa cotidiana para muchos. Las empresas de reparto, por camioneta o por bicicleta que están a un clic. Los sistemas autónomos y los servicios digitales de todo tipo y en todos los campos son cada vez más vigentes y accesibles.

En este contexto se pone de manifiesto el viejo debate del papel del estado, sí, nuevamente la salud está al centro, la seguridad social, la regulación de lo social, político, económico, de lo digital, todo eso hace necesaria la gestión multinivel del estado en el territorio.

En nuestro país aproximadamente sólo 4 de cada 10 personas tienen acceso a internet, eso excluye al 60 por ciento de la población que queda marginada de esta labor del estado descrita.

Organizaciones como DHP, Article 19, Reforma Política Ya y ContingenteMx están por la labor de que se reconozca el derecho a internet en México tal como ya se hizo en países como Francia, Finlandia y España. Lo que se pretende es que el servicio sea garantizado por las leyes mexicanas, y ejecutado en verdad. Algunos de los puntos propuestos por la iniciativa “Libre internet para todos” son los siguientes:

- Que tras el apagón analógico los espacios blancos se asignen para la transmisión de datos
- Que edificios públicos municipales, estatales y federales sean puntos de acceso libre, además de cualquier instalación de propiedad pública
- Que la red de fibra óptica de la CFE sea la columna vertebral de una “red de Estado” y se instalen antenas con tecnología Súper Wi-Fi
- Que la red se encuentre operando y dote del servicio al 90% de la población

La COFETEL hizo un estudio en el cual se estima un costo de 30 mil millones de pesos para montar este tipo de redes.

No podemos hablar de los derechos de los michoacanos cuando existe tal nivel de marginación.

No puede haber democracia ni disfrute pleno de los derechos del ciudadano cuando está excluido de las nuevas opciones que derivan de la propia dinámica de las nuevas necesidades y roles del territorio.

Debemos reconocer que este derecho fortalecerá el derecho constitucional local, poniendo a Michoacán como una entidad federativa garantista, incluyente y que fortalece el reconocimiento en su catálogo de derechos de algo tan indispensable en nuestros días, el acceso al internet.

Por su atención, gracias.
Es cuanto.

Por lo anteriormente expuesto es que someto consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se modifica el tercer párrafo del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 2°. ...

...

Toda persona tiene derecho a una existencia digna, a la educación, a la cultura, al trabajo y a la protección de la salud. El Estado promoverá el desarrollo físico, moral, intelectual, social y económico del pueblo, asegurándose de que toda persona tenga acceso gratuito al Internet.

...

TRANSITORIOS

Primero. Remítase a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado la Minuta con Proyecto de Decreto para que, en el término de un mes después de recibida, envíen al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el resultado de su votación en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Una vez aprobado el presente Decreto por la mayoría de los Ayuntamientos y Concejos Municipales, notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y

observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 2 de junio de 2020.

Atentamente

Dip. Octavio Ocampo Córdova



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx